

Nombre de la Causa	Yapura, Mónica Valeria y otro c/ IOSE s/ amparo de salud
Información del dictamen de la PGN	Fecha: 6/7/2017
	Autoridad: Procuradora Fiscal Subrogante Irma Adriana García Netto
	Temática: Salud sexual y reproductiva
	Hechos: Acción de amparo para que una obra social cubra integralmente hasta tres tratamientos anuales de reproducción asistida de alta complejidad y la c preservación de embriones por tiempo indefinido de la pareja accionante. Se postula declarar admisible el recurso extraordinario por exigir la interpretación d ley 26.862 y su decreto reglamentario de carácter federal y confirmar la sentencia apelada.
	Normas analizadas: decreto 956/13 (art. 1), art. 1, resolución MSN 1°—E/2017, del 02/01/2017, ley 26.862 (artículo 8).
Link: https://www.mpf.gob.ar/dictamenes/2017/IGarcia/julio/Y_M_CCF_4612_2014.pdf	
Decisión de la CSJN	La CSJN, por mayoría, y en sentido contrario al MPF, declara procedente el recurso extraordinario y revoca la sentencia apelada Link: http://sjconsulta.csjn.gov.ar/sjconsulta/documentos/verDocumentoByIdLinksJSP.html?idDocumento=7469222&cache=1571164289383
Criterios del dictamen	La normativa aplicable establece que las prestadoras de salud deberán cubrir un total de tres tratamientos de reproducción asistida de alta complejidad.
	No resulta necesariamente irrazonable que, ante la ausencia de previsión legal, el tribunal establezca un plazo para la crio-preservación de embriones de meses.